

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 26 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	781
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CENTRO COMERCIAL PUNTO DE LA ORIENTAL PH
Demandado	MÓNICA MARÍA VARGAS SUAZA, ÓSCAR ANDRÉS CORREA RICO, DIANA CAROLINA VARGAS SUAZA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00414 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite verbal sumario promovida por CENTRO COMERCIAL PUNTO DE LA ORIENTAL PH, en contra de MÓNICA MARÍA VARGAS SUAZA, ÓSCAR ANDRÉS CORREA RICO, DIANA CAROLINA VARGAS SUAZA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f1ee396d4deb653b95484e20821eca757199d3ea320aecf6c9b6ecbbc72c
f44

Documento generado en 26/04/2021 01:45:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069 (E)** Hoy **27 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario